

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO 2009-00065
Demandante: TERESA ARDILA ARDILA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por medio del cual, entre otros, adoptó medidas para agilizar los procesos y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento, es del caso reanudar el trámite del mismo.

En consecuencia, de lo anterior, en aras de llevar a efecto la diligencia de secuestro, se dispone requerir al apoderado de la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto, allegue al expediente el folio de matrícula inmobiliaria 300-218591 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Bucaramanga.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6214bc19fda12cb851a88d6d03acd33985ff72e35516f75dd086e34c3e9e7
e2a**

Documento generado en 28/07/2020 04:29:08 p.m.